



RI 943

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 09 FEB 2017

VISTO: la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad;

RESULTANDO: que la mencionada Secretaría fue creada por la Ley N° 19.472 de fecha 23 de diciembre de 2016 como integrante del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad;

CONSIDERANDO: que el artículo 6° de la mencionada Ley establece que la Secretaría funcionará en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá un responsable que será designado por el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministros integrantes del Gabinete de Transformación Productiva y Competitividad;

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en la Ley N° 19.472 de 23 de diciembre de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

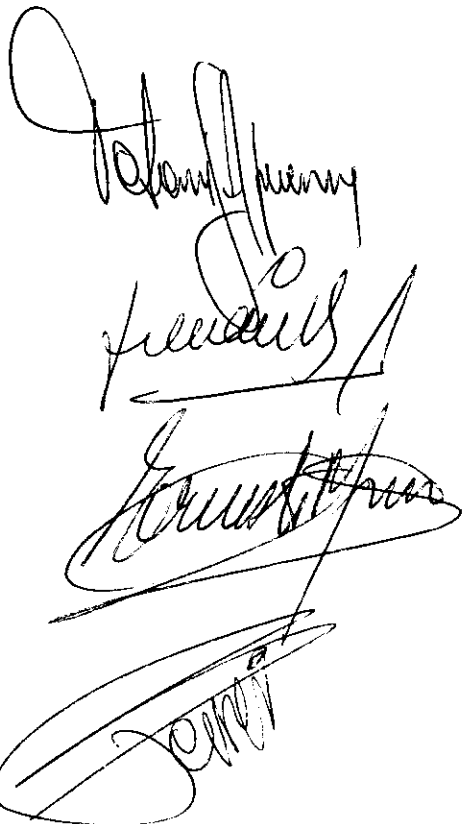
RESUELVE:

1°.- Designase para cumplir funciones de responsable de la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad, al Lic. Álvaro Ons, titular de la

2017/0202/00068

Cédula de Identidad número 1.901.647-4, Credencial Cívica BAA 33212, a partir del 1° de febrero de 2017.

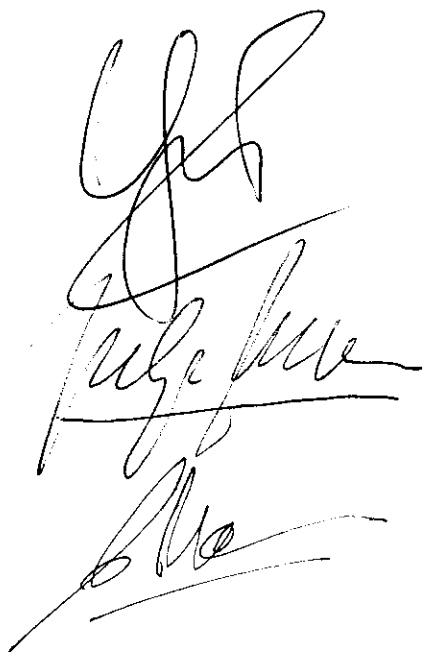
2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



A vertical column of five handwritten signatures in black ink. The signatures are stylized and cursive, but the names are illegible due to the handwriting.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



A vertical column of three handwritten signatures in black ink. The signatures are stylized and cursive, but the names are illegible due to the handwriting.